

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CI/III/EXT/2015)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día once de marzo del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, Presidente Suplente; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas, como Servidor Público Suplente designado por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200007015
3. Solicitud de Información 1111200009515

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200007015

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de información marcada con el numeral 1111200007015 en la que se solicita el acceso al Tabulador Regional de Sueldos y Salarios del año 2007, del puesto Coordinador Ejecutivo en todos sus niveles adscrito a la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Adjunta de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sin embargo a decir de la Unidad Administrativa, después de una revisión en los archivos que obran en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental validado por el Archivo General de la Nación, en su página 6, la cual indica la conservación de los tabuladores de 1 año en archivo de trámite y 6 en archivo de concentración, se concluye que la información es inexistente, toda vez que se está solicitando el tabulador de 2007. X



Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es quien emite los tabuladores aplicables al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo que la Unidad Administrativa sugiere al particular solicitar dicha información a la unidad de enlace de dicha Secretaría.

Derivado de la respuesta emitida por la Oficialía Mayor, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 11 de marzo de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

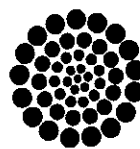
ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la Inexistencia de la información relacionada con el Tabulador Regional de Sueldos y Salarios del año 2007, en el que se incluye el puesto de Coordinador Ejecutivo en todos sus niveles, en virtud de que esta información no obra en los archivos de la Unidad Administrativa, ya que a decir de ésta, de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental validado por el Archivo General de la Nación, indica la conservación de los tabuladores de 1 año en archivo de trámite y 6 en archivo de concentración, se concluye que la información es inexistente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del particular, que puede acudir con la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de solicitar ante esa dependencia la información de su interés.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx



3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200009515

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200009515, en la que solicitaron un listado con título, institución ejecutora y monto de los proyectos financiados por los Fondos Sectoriales, desde su creación hasta el presente año: Fondo Sectorial CFE CONACYT Fondo Sectorial INEGI CONACYT Fondo Sectorial SENER CONACYT-sustentabilidad Fondo Sectorial CONACYT SEGOB-CNS para la Seguridad Pública Fondo Sectorial CONAGUA CONACYT Fondo Sectorial de Innovación (FINNOVA Fondo Sectorial INIFED CONACYT Fondo Sectorial SAGARPA CONACYT Fondo Sectorial SEDENA CONACYT Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales Fondo Sectorial SRE –CONACYT.

En este sentido las Unidades Administrativas del CONACYT remiten a la Unidad de Enlace la información de dichos fondos; sin embargo, en lo que respecta al Fondo Sectorial SEMAR – CONACYT, el Subdirector de Apoyos Sectoriales a la Tecnología manifiesta que los proyectos apoyados en dicho fondo se encuentran reservados con fundamento en el artículo 13 fracción 1 de la LFTAIPG debido a que entre se trata del desarrollo de sistemas de armamento, sensores, y vigilancia entre otros.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 11 de marzo de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** de la información relacionada con el título, institución ejecutora y monto de los proyectos financiados con recursos del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales, **por ser información de carácter reservada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Entréguese al solicitante la información relacionada con el título, institución ejecutora y monto de los proyectos financiados por los Fondos Sectoriales que solicita a excepción de los proyectos del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.



CUARTO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 12:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/III/EXT/2015, de fecha 11 de marzo de 2015